



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2019-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

VISTOS, Exp. N°8592-2012-MPT (174^{ava} Parte), que contiene la solicitud del Gerente General de la Empresa de Transportes "Arco Iris Express" S.A., sobre modificación de Rutas C-09, Letra E y C-41 Letra Z2, Informe N° 076-2018-MPT/GTTSV/EECC, Informe N° 0005-2019-TMT/GP, Informe Legal N° 262-2019-MPT/GAJ, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, en su artículo 195°, prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 81°, prescribe que las municipalidades provinciales cuentan con competencias en materia de tránsito, vialidad y transporte público, facultándose a normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su correspondiente circunscripción administrativa, sujetándose a los reglamentos nacionales vigentes;



Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181 en su artículo 17°, prescribe que las municipalidades provinciales, en su respectiva circunscripción administrativa, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales vigentes, tienen competencias de gestión, normativas, de fiscalización, en materia de transporte y tránsito terrestre;

Que, el Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, vigente a la fecha para el presente procedimiento es el aprobado por la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, es de observancia y obligatorio cumplimiento en el ámbito de la provincia de Trujillo, conforme así se encuentra establecido en:

Artículo 59. Plan Regulador de Rutas.

Es el documento técnico de regulación de las rutas del STPRP, aprobado por ordenanza municipal, que contiene las fichas técnicas en las que se establecen los parámetros técnicos de operación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 046-2014-MPT que crea el "Sistema Integrado de Transporte de Trujillo - SITT", TMT es el órgano competente para proponer técnicamente proyectos de modificación, fusión, revocación, y anulación de las rutas que se encuentren en condición de autorizadas, con el fin de mejorar la movilidad urbana y consolidar el SITT. Asimismo, a propuesta de TMT se ejecutarán "Rutas Piloto", previo a la implementación del SITT;



Que, el Art. 60 del Reglamento de Servicio de Transporte Publico de Personas de la provincia de Trujillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT, prescribe lo siguiente:

Artículo 60. Modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas. La modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas del PRR se efectúa por Decreto de Alcaldía, mediante solicitud presentada ante la GTTSV y previo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

informe favorable de TMT conteniendo el sustento técnico que justifique su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planos en los que se grafique;

Que, mediante Exp. N° 8592-2012-MPT, de fecha 26 de noviembre del 2018, el Gerente General de la Empresa de Transportes "Arco Iris Express" S.A., solicita la modificación de la Ruta, bajo modalidad de Ampliación de Itinerario de las Rutas: C-09, Letra "E" y C-41 Letra "Z2" otorgada a su representada mediante la Ordenanza Municipal N° 051-2014-MPT de fecha 22 de diciembre del 2014 y la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPT de fecha 24 de febrero del 2011, adjuntando para ello la ficha técnica original y la ficha técnica propuesta, así como los planos correspondientes, con el objetivo de satisfacer y atender el servicio de movilidad rápido, directo, eficiente y seguro ahorrando tiempo de viaje a los pobladores beneficiarios que se trasladan a sus centros de labores o realiza otras actividades productivas;



Que, mediante informe N° 076-2018-MPT/GTTSV/EECC, de fecha 10 de diciembre de 2018, el Área Técnica de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Trujillo, Opina que se apruebe la Modificación de la RUTA C-09 (LETRA E) Y RUTA C-41 (LETRA Z2) propuesta por la Empresa de Transportes "Arco Iris" S.A, debiendo modificarse la ficha técnica correspondiente del Plan Regulador de Rutas de La Provincia de Trujillo. Es también cierto que, conforme a lo establecido por el Art. 60 del Reglamento de Transporte para la Provincia de Trujillo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, la OPD Transporte Metropolitano de Trujillo - TMT como área técnica en Transporte debe emitir informe favorable para poder aprobar la modificación de ruta solicitada;



Que, mediante Informe N° 0005-2019-TMT/GP, de fecha 07 de enero de 2019, la Gerencia de Proyectos de Transportes Metropolitanos de Trujillo - TMT, emite opinión favorable a la propuesta técnica de modificación de Ruta C-09 Letra "E" y Ruta C-41 Letra "Z2", para ser operada por la Empresa de Transporte "Arcoiris Express S.A.", en tanto cumple con los criterios técnicos para su modificación y es viable, por lo que se deberá continuar con el trámite correspondiente y sea evaluada por la Oficina Técnica de la GTTSV para su autorización correspondiente, No obstante, la vigencia de autorización de operación de la Ruta en mención, estará condicionada a la implementación del SITT, conforme al proceso de concesión de rutas, a cargo de TMT, establecido en la cuarta disposición complementaria y transitoria de la O. M. N° 014-2018-MPT;



Que, mediante Informe N° 001-2019-TMT-GP/ERFA, de fecha 07 de enero del 2019, el Especialista Técnico de la Gerencia de Proyectos de Transportes Metropolitanos de Trujillo, concluye que realizada la revisión y evaluación del Expediente N° 8592-2012-MPT y el Informe N° 076-2018-MPT/GTTSV/EECC, se da opinión técnica favorable a la modificación de rutas C-09 Letra "E" y Ruta C-41 Letra "Z2", solicitado por la Empresa de Transportes Arco Iris Express S.A.;



Que, mediante Informe N° 013-2019-MPT/GTTSV/OALV/NEVF, de fecha 29 de enero del 2019, la Especialista de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial emite opinión legal disponiendo la modificación del Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo actualizado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT en la parte correspondiente a la Ruta C-09 (Letra E) y Ruta C-41 (Letra Z 2) de acuerdo a la nueva ficha técnica de ruta que en anexo I se adjunta al presente y pasará a formar parte integrante del Decreto de Alcaldía respectivo y disponer la aprobación de la modificación de la ficha técnica de la Ruta C-09 (Letra E) y Ruta C-41 (Letra Z2), solicitado por la Empresa de Transporte "Arcoiris Express S.A." conforme a los dispositivos legales vigentes;

Que, mediante Informe Legal N° 262-2019-MPT/GAJ, de fecha 11 de febrero del 2019, el Gerente de Asesoría jurídica concluye que de conformidad a lo vertido en el Informe N° 076-2018-MPT/GTTSV/EECC e Informe Técnico N° 005-2019-TMT/GP, así como lo prescrito por el artículo 60° de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, se debe aprobar la modificación del Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte Público Regular de Personas actualizado de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

la provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, en la parte correspondiente a la ruta C-09 (letra "E") y la ruta C-41 (letra "Z2") a través de Decreto de Alcaldía;

Que, estando en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo actualizado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, en la parte correspondiente a la RUTA C-09 (LETRA E) Y RUTA C-41 (LETRA Z2) de acuerdo a la nueva ficha Técnica de ruta que en anexo I pasa a formar parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación de la ficha técnica de la RUTA C-09 (LETRA E) Y RUTA C-41 (LETRA Z2), solicitado por la Empresa de Transportes "Arco Iris Express" S.A., conforme a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente Decreto a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y demás áreas orgánicas involucradas para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el presente Decreto será publicada en el Diario Oficial y en el portal Web de esta Municipalidad conjuntamente con el anexo I conformado por la Ficha Técnica de la RUTA C-09 (LETRA E) Y RUTA C-41 (LETRA Z2).

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial y la Portal Web de esta Municipalidad.

POR TANTO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Trujillo a los **2^o FEB 2019**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Ing. DANIEL MARCELO JACINTO
ALCALDE



PUBLICADO EN EL DIARIO **LA REPUBLICA**
EDICION DE FECHA **28-03-19**



